



Corregidora
A paso firme.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

SECRETARÍA DE TESORERÍA Y
FINANZAS

Unidad Municipal del Sistema de Evaluación
del Desempeño

2026

Contenido

- I. Introducción**
- II. Consideraciones Importantes**
 - II.1. Sistema de Evaluación del Desempeño
 - II.2. Objetivos del SED
 - II.3. Objetivos Generales del Programa Anual de Evaluación del Municipio de Corregidora
- III. Fundamento Legal**
- IV. Tipos de Evaluación**
 - IV.1. Evaluación del desempeño operativo
 - IV.2. Evaluación del desempeño presupuestario
 - IV.3. Evaluación de Indicadores para FORTAMUN-DF
 - IV.4. Evaluación de Procesos para FAISMUN-DF
 - IV.5. Evaluación de Diseño para el Pp 2.1 Igualdad Social
- VI. Criterios de Selección**
 - VI.1. Fondos y Aportaciones Federales a Evaluar
 - VI.2. Programa Presupuestario 2.1: Igualdad Social
 - VI.3. Evaluador externo
- V. Marco Teórico**
- VI. Transparencia y rendición de cuentas**
- VII. Cronograma de Evaluaciones**
- VIII. Fuentes de Información**
- IX. Anexos**

Siglas y Acrónimos

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación del Municipio de Corregidora, se entenderá por:

- **PAEMC:** Programa Anual de Evaluación del Municipio de Corregidora.
- **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora
- **FISM:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
- **FORTAMUN:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios
- **GpR:** Gestión para Resultados
- **PbR:** Presupuesto basado en Resultados
- **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados
- **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo
- **Pp:** Programa presupuestario
- **SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño
- **UMSED:** Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño
- **ZAP:** Zonas de Atención Prioritaria

INTRODUCCIÓN

Introducción

En seguimiento a las obligaciones constitucionales relativas a la evaluación de los recursos que dispone el Municipio, se reconoce que éstos deben administrarse bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los fines para los que fueron destinados.

En este sentido, para el adecuado cumplimiento del **Eje 4: “Avanzando Unidos: Sociedad y Gobierno” del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027**, el cual tiene como propósito posicionar al Municipio como un gobierno con finanzas y desempeño sostenibles, apegado al estado de derecho, profesional, con visión y cercano a la sociedad, resulta fundamental implementar procesos de evaluación de los programas y proyectos públicos, así como de los recursos ejercidos a través de Fondos y Aportaciones Federales, mediante mecanismos imparciales y objetivos.

A través de estos procesos de evaluación es posible identificar áreas de oportunidad y aspectos susceptibles de mejora al interior de las instituciones, lo que permite fortalecer el desarrollo de actividades en las dependencias municipales y favorecer el cumplimiento de sus objetivos mediante proyectos y estrategias sólidas.

Asimismo, la evaluación permite dar seguimiento a los bienes y servicios públicos que el Municipio proporciona a la población a través de sus programas y políticas públicas, verificando que éstos sean de calidad, respondan a las necesidades de la ciudadanía y contribuyan a mejorar su bienestar.

De igual manera, resulta fundamental que los resultados e información derivados de estos procesos sean difundidos entre la ciudadanía, con el fin de fortalecer el principio de transparencia en el ejercicio de los recursos públicos y en el actuar de la administración municipal.

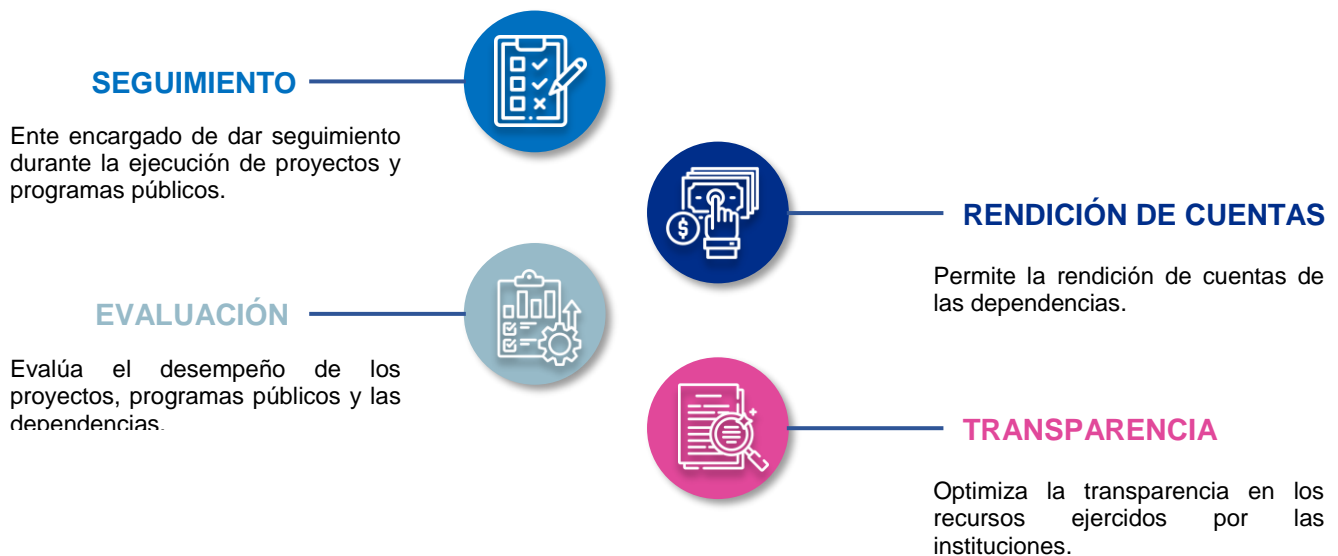
En este contexto, el *Programa Anual de Evaluación* establece los mecanismos mediante los cuales serán evaluados los Fondos y Aportaciones Federales correspondientes al ejercicio fiscal 2025, así como, los Programas Presupuestarios del 2026, con la finalidad de medir el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidas e identificar aspectos susceptibles de mejora. Lo anterior permitirá que la información generada a partir de las evaluaciones sea considerada en la toma de decisiones presupuestarias futuras, siempre en beneficio de la ciudadanía del Municipio de Corregidora.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

Sistema de Evaluación del Desempeño

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es un mecanismo que permite monitorear y evaluar la gestión pública mediante el enfoque de Gestión para Resultados. Este sistema constituye un proceso integral que abarca desde la planeación hasta la evaluación de programas y proyectos, con el propósito de medir el cumplimiento de los objetivos establecidos y generar información confiable y oportuna que contribuya a la toma de decisiones informada.

Gráfico 1: Funciones del SED

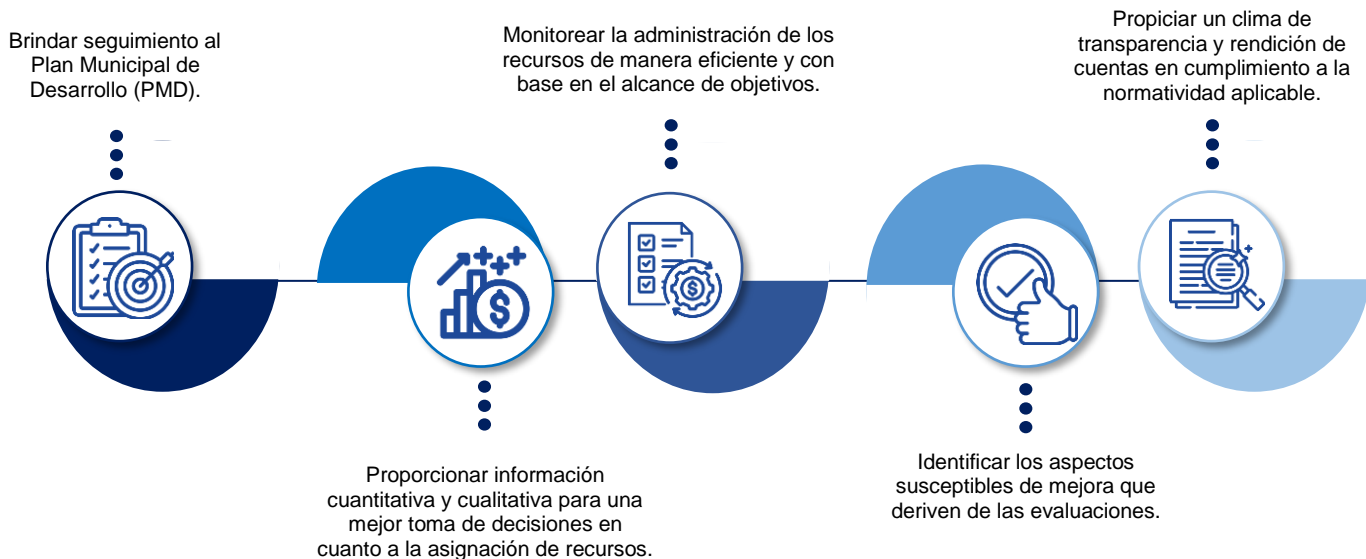


Fuente: Elaboración propia

Estas actividades permiten conocer los resultados derivados del uso de los recursos públicos, así como el impacto social de los programas y proyectos implementados, contribuyendo al incremento en la eficiencia y productividad de los procesos gubernamentales. Todo ello se realiza de manera transparente y en apego a los principios constitucionales que rigen la administración y el uso de los recursos públicos.

Objetivos del SED

Gráfico 2: Objetivos del SED



Fuente: Elaboración propia

Objetivos generales del Programa Anual de Evaluación del Municipio de Corregidora (PAEMC) 2026

- o Identificar la normatividad que fundamenta el presente documento.
- o Determinar la pertinencia y el logro de las metas y objetivos de los Programas Presupuestarios, Fondos y Aportaciones Federales.
- o Establecer los tipos de evaluaciones que se apliquen a los Programas presupuestarios durante el ejercicio fiscal 2025.
- o Definir los Fondos y Aportaciones Federales que serán evaluados para el ejercicio fiscal 2025.
- o Definir el cronograma de ejecución de las evaluaciones del desempeño y de Fondos y Aportaciones Federales.

FUNDAMENTO LEGAL

Fundamento Legal

El Municipio de Corregidora, a través de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, y bajo la coordinación de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño (UMSED), emite el presente Programa Anual de Evaluación de Programas Presupuestarios, Fondos y Aportaciones Federales aplicable al ejercicio fiscal 2026.

Este PAE se presenta con fundamento en la normatividad que se detalla a continuación:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

... “Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

...”

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

... “Artículo 78. Las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.

Las evaluaciones se realizarán conforme al programa anual que al efecto se establezca.

Las dependencias y entidades deberán reportar el resultado de las evaluaciones en los informes trimestrales que correspondan.”

... “Artículo 85. Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos políticos – administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y

II. Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

... “ Artículo 110. ...

... La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

II. a III. ...

IV. Establecerán programas anuales de evaluaciones.

Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 49. Las aportaciones y sus....

...

El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:

I. a IV...

V. El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

“...Artículo 79. Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

TIPOS DE EVALUACIÓN

Tipos de Evaluaciones

● Evaluación del Desempeño Operativo

La evaluación del desempeño operativo consiste en el análisis y seguimiento del cumplimiento de los indicadores de desempeño que integran la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de un conjunto de Programas Presupuestarios (Pp), en relación a las metas establecidas que lo componen. En dicho tipo de evaluación participan todas las Secretarías y Dependencias que conforman la administración.

Dichos resultados se presentan en tres modalidades:

- Avance por Eje rector del PMD
- Avance por Programa presupuestario
- Avance por Secretaría o Dependencia

● Evaluación del Desempeño Financiero

La evaluación presupuestaria mide el avance en el ejercicio del recurso asignado a una o varias actividades contenidas en un Programa Presupuestario (Pp). Dicho avance es importante, ya que permite evaluar la programación del recurso (durante la fase de planeación) contra la ejecución real del mismo.

A través de la evaluación, los responsables de la implementación de los Pp contarán con elementos sustentados para la toma de decisiones, con el objetivo de mejorar el desempeño de los programas. Asimismo, los resultados obtenidos en la evaluación aportan información que permite mejorar el diseño, la programación y la calendarización del recurso.

● Evaluación de Fondos y Aportaciones Federales

La evaluación de Fondos y Aportaciones Federales tiene como fin determinar la pertinencia, así como la eficiencia de su uso, promover la transparencia y la rendición de cuentas al dar a conocer sus resultados, así como, el impacto generado por su uso en beneficio de la población.

Con base en los resultados de la evaluación se podrá:

- Realizar una valoración de los Fondos y Aportaciones Federales por medio del análisis del desempeño de sus indicadores estratégicos y de gestión.
- Formular un diagnóstico sobre la eficiencia en la aplicación del recurso correspondiente al ejercicio fiscal 2025.
- Analizar la cobertura de los programas realizados con dicho recurso
- Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que permitan potencializar el impacto de los programas para ejercicios siguientes.

Evaluación de Diseño para el Programa Presupuestario 2.1 Igualdad Social

El Municipio de Corregidora llevará a cabo para el ejercicio fiscal 2025, la Evaluación de Diseño para el **Programa Presupuestario 2.1 Igualdad Social**, este tipo de evaluación permite realizar un análisis global sobre los principales aspectos institucionales dentro de los cuales opera el programa, así como, las instancias de coordinación e instrumentos de que dispone para desarrollar sus actividades y cumplir su propósito; al mismo tiempo se incorpora un juicio respecto a la sostenibilidad del programa en términos de capacidades institucionales.

Características principales:

- Análisis del ordenamiento y consistencia del programa
- Relevancia: la justificación de su diseño validando si a través de este se resuelve un problema que aqueja a la población.
- Pertinencia: si los objetivos son la propuesta de soluciones ante tal problemática.
- Evaluabilidad: si los indicadores propuestos miden aspectos sustantivos de los objetivos.
- Racionalidad: si su diseño y puesta en marcha es “razonablemente viable”

Evaluación de Indicadores para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

De igual manera, considerando que, durante el ejercicio fiscal 2024 convergieron dos administraciones (2021–2024 y 2024–2027) se determinó implementar una evaluación específica de desempeño que permitiera evaluar los resultados obtenidos en ese periodo.

En este sentido, para el ejercicio fiscal 2025 se realizará una Evaluación de Indicadores al Recurso Federal Transferido (RFT) a esta municipalidad correspondientes al **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**, la cual permitirá analizar la pertinencia y alcance de los indicadores del FAF, para medir el logro de resultados.

Características principales:

- Evalúa el cumplimiento de los criterios mínimos de calidad en los indicadores estratégicos y de gestión del FORTAMUN-DF.
- Verifica la disponibilidad de recursos humanos y materiales del Municipio de Corregidora para elaborar, procesar y dar seguimiento a los indicadores de gestión.
- Analiza la continuidad temporal de los indicadores, su historial de observaciones y su capacidad para reflejar la evolución de los resultados del Fondo.
- Permite comprobar la coherencia y confiabilidad de las fuentes de información empleadas en el cálculo de los indicadores de gestión.

Evaluación de Procesos para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF)

En este sentido, para el ejercicio fiscal 2025 se realizará una Evaluación de Procesos al Recurso Federal Transferido (RFT) a esta municipalidad correspondientes a **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN-DF)**, la cual permitirá analizar si los procesos operativos del FAF se realizan de manera eficaz, eficiente y contribuyen al logro de sus objetivos y al mejoramiento de la gestión.

Características principales:

- Elimina la duplicidad de procesos u operaciones dentro del Municipio de Corregidora y señalar los que se encuentran duplicados fuera de ella.
- Valorar si la ejecución de los procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos que integran la gestión operativa del FAISMUN-DF en sus distintos niveles es adecuada para el logro de sus objetivos.
- Valorar si la estructura organizacional para la operación del FAISMUN-DF es la adecuada de acuerdo con sus objetivos.
- Eliminar procesos sin valor agregado.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Criterios de Selección

Fondos y Aportaciones Federales a Evaluar

La evaluación del desempeño de las aportaciones federales en el Municipio, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento de la gestión pública municipal, mejorar los resultados de la intervención gubernamental y consolidar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

En este sentido, la evaluación del Ramo General 33 tiene como propósito analizar el cumplimiento de los objetivos y el uso adecuado de los recursos federales transferidos al municipio, así como verificar su alineación con las disposiciones normativas aplicables en materia de evaluación del desempeño. Asimismo, permite identificar áreas de oportunidad para mejorar la planeación, operación y seguimiento de los programas financiados con dichos recursos, por lo que no se evalúa un programa presupuestario en específico, sino el ejercicio del mismo en los diferentes programas presupuestarios.

Para ello, se consideran los siguientes criterios de análisis:

- Definición y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida, así como la identificación de la localización geográfica de la población beneficiaria.
- Avance en la atención del problema o necesidad pública que dio origen a la implementación del programa o intervención.
- Progreso en la provisión de bienes y servicios dirigidos a la población beneficiaria, así como en el ejercicio de los recursos presupuestarios.
- Evaluación del desempeño en la ejecución de los recursos ejercidos por el municipio.
- Identificación de variaciones en los recursos ejercidos por el programa durante el ejercicio fiscal evaluado y en ejercicios fiscales anteriores.
- Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), así como del cumplimiento de los compromisos derivados de evaluaciones previas.
- Generación de información estratégica para la toma de decisiones, orientada al fortalecimiento de la gestión pública.
- Impulso a la transparencia y la rendición de cuentas en el uso y destino de los recursos públicos.

Por lo anterior, el Municipio determinó evaluar los siguientes Fondos y Aportaciones Federales del ejercicio fiscal 2025:

FAISMUN: Fondo destinado al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, por el monto autorizado de **\$23,160,866.65**.

FORTAMUN: Fondo de aportaciones cuyo destino para este ejercicio fiscal será a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes., por un monto autorizado de **\$228,818,309.67**.

● Programa presupuestario 2.1: Igualdad Social

La evaluación del desempeño del programa presupuestario 2.1 Igualdad Social, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, tiene como finalidad realizar un análisis global sobre los principales aspectos institucionales dentro de los cuales opera el programa, así como de las instancias de coordinación e instrumentos de que dispone para desarrollar sus actividades y cumplir su propósito, así como, consolidar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

El Programa Presupuestario 2.1 denominado Igualdad Social está destinado a los grupos y segmentos sociales vulnerables para que accedan a programas municipales que les ayuden a disminuir la brecha de desigualdad y sus desventajas socioeconómicas para una mejor calidad de vida.

Durante el ejercicio fiscal 2025, se asignó a este programa un monto autorizado de **\$ 133,682,513.10** mismo que fue destinado a las siguientes estrategias.

- **2.1.1** Grupos en situación de vulnerabilidad como infantes, adultos mayores y personas con discapacidad atendidos
- **2.1.2** Mujeres con oportunidades para desarrollarse en un ambiente seguro y con igualdad de género
- **2.1.3** Jóvenes conviviendo en un entorno propicio y siendo agentes de cambio positivo en la comunidad, motivados
- **2.1.4** Combate a la pobreza para disminuir las desigualdades sociales, sostenida

● Evaluador Externo

Con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos aplicables a los Fondos y Aportaciones del Municipio de Corregidora, Querétaro, las evaluaciones se realizarán a través de personas físicas o morales especializadas, que cuenten con experiencia comprobable en materia de evaluación. Dichas instancias deberán cumplir con los principios de independencia, imparcialidad, objetividad y transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley General de Desarrollo Social, los lineamientos 31 y 32 de la Sección C “Del Desarrollo de las Evaluaciones” de los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales, así como, en los artículos 1º, 9º y 16º de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

En apego a los criterios de la política presupuestaria, la contratación de una instancia evaluadora externa se justifica como un mecanismo que permite optimizar el uso de los recursos disponibles, sin incrementar la plantilla laboral del municipio, y al mismo tiempo fortalecer el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en materia de evaluación del desempeño.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se establece que:

Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:

- a) Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;*
- b) Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;*
- c) La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;*
- d) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;*
- e) La base de datos generada con la información de gabinete y/ o de campo para el análisis de la evaluación;*
- f) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;*
- g) Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;*
- h) Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo;*
- i) El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de información.*

MARCO TEÓRICO

Marco Teórico

La presente sección del PAEMC 2026 expone la información relativa a los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 que serán ejercidos por el Municipio de Corregidora durante el ejercicio fiscal 2025.

Asimismo, se determinó llevar a cabo la evaluación del Programa Presupuestario 2.1 Igualdad Social, con la finalidad de analizar los principales aspectos institucionales dentro de los cuales opera el programa.

Gráfico 3: Ramo 33

RAMO 33

Este Ramo está diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de: educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero.



Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Destinado al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien a la población que se encuentra en condiciones de pobreza extrema y rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria.

FAISMUN



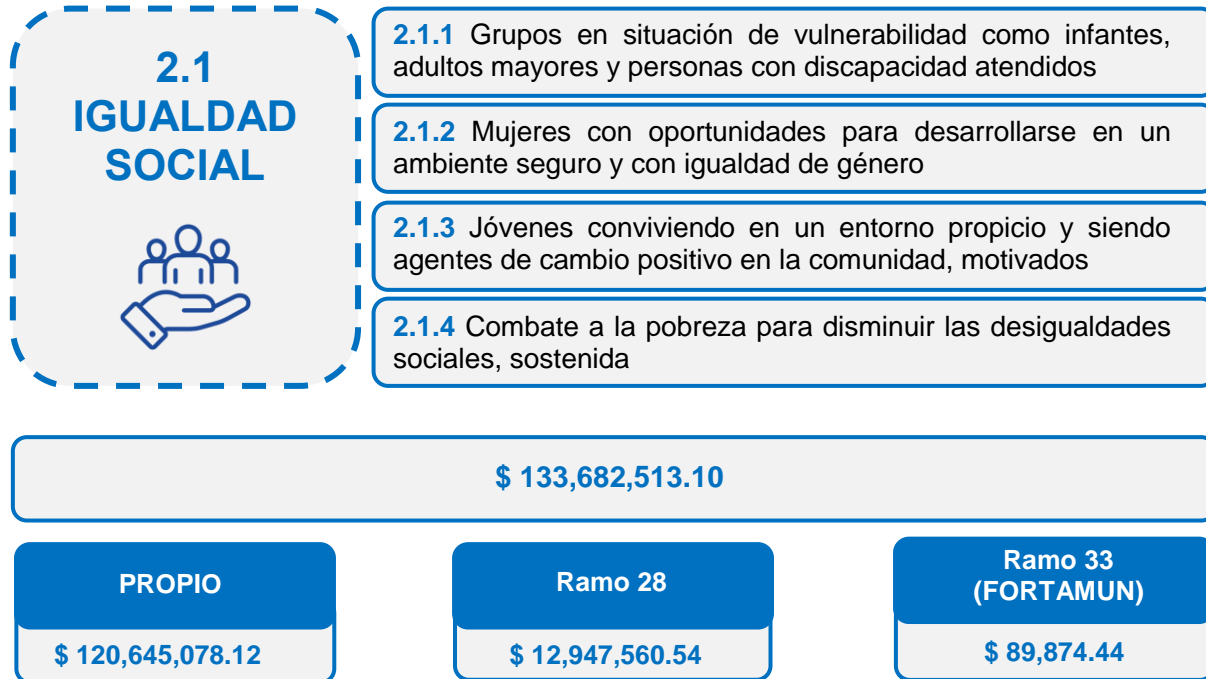
Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios

Las aportaciones federales darán prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

FORTAMUN

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 4: Programa Presupuestario 2.1 Igualdad Social



Fuente: Elaboración propia

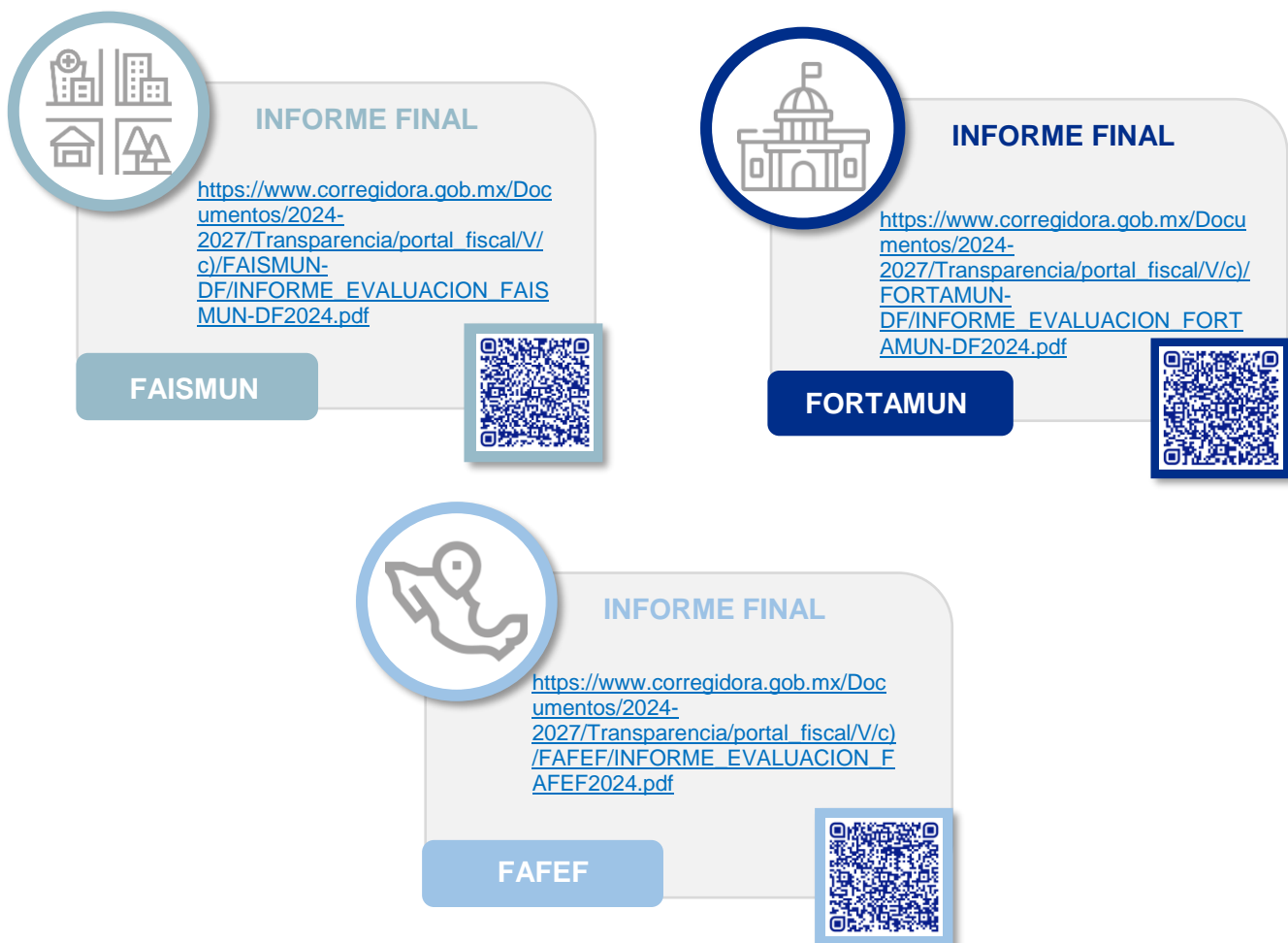
Transparencia y Rendición de Cuentas

Transparencia y Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas y el acceso a la información sobre los resultados son elementos fundamentales para garantizar la transparencia en la administración pública, ya que permiten conocer cómo, en qué y con qué finalidad se utilizan los recursos públicos. En este sentido, de conformidad con el Programa Anual de Evaluación (PAE) del ejercicio fiscal 2026, los resultados de las evaluaciones deberán publicarse en las plataformas de transparencia correspondientes a los ámbitos federal, estatal y/o municipal.

En el siguiente cuadro se presentan las publicaciones más recientes de las evaluaciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2025, relacionadas con los recursos ejercidos en el año 2024 por el Municipio de Corregidora.

Figura 1: Evaluaciones realizadas de Fondos Federales



Fuente: Elaboración propia

Durante el ejercicio fiscal 2026 se llevarán a cabo las actividades correspondientes a la evaluación de los fondos ejecutados durante el ejercicio 2025. Una vez concluidas las actividades programadas en el Programa Anual de Evaluación del Municipio de Corregidora (PAEMC) 2026, los resultados de los informes serán publicados en cumplimiento de lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, Capítulo VIII, De la evaluación del desempeño, artículo 27:

...” Artículo 27. La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las Dependencias y Entidades, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y el ente público encargado de la Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones.

Las Dependencias y Entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

I. a X. ...

XI. Publicar en las páginas de Internet de cada Dependencia o Entidad, para dar transparencia, todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales hagan las Dependencias y Entidades, aun cuando no sean parte del Programa Anual de Evaluación, y

XII. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2025, deberán enviar, en los términos que establezca la Secretaría y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2025. Lo anterior, sin perjuicio de la información que deben reportar al finalizar cada trimestre de 2026.

...”

Así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental Art. 79.

“...Artículo 79. Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN

Cronograma de Evaluación

Evaluación del Desempeño Operativo

En el presente cronograma de actividades se establecen las evaluaciones del desempeño operativo y presupuestario que serán realizadas por la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño. Dichas evaluaciones tienen como finalidad medir el grado de cumplimiento de los programas presupuestarios vinculados al Plan Municipal de Desarrollo durante el ejercicio fiscal 2026.

Tabla 1: Calendario de Evaluación de programas presupuestarios 2026

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB
Evaluación Anual 3ra semana enero – 2da semana febrero	●													
1ra Evaluación 1ra y 2da semana de abril				●										
2da Evaluación 1ra y 2da semana de julio							●							
3ra Evaluación 1ra y 2da semana de octubre										●				
4ta Evaluación 1ra y 2da semana de enero 2026													●	
Evaluación Anual 3ra semana enero – 2da semana febrero 2026														●

Fuente: Elaboración propia

Evaluación de fondos, aportaciones y subsidios federales

En el presente cronograma de actividades se programan las evaluaciones de los Fondos y Aportaciones Federales, las cuales serán llevadas a cabo por personas físicas y/o morales especializadas, que cuenten con experiencia comprobable en la materia a evaluar. Asimismo, deberán cumplir con los principios de independencia, imparcialidad y transparencia, así como con los demás requisitos establecidos en las disposiciones aplicables.

Tabla 2: Calendario de Evaluación de Fondos Federales 2026

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB
FAISMUN 2025														
FORTAMUN 2025														
Pp 2.1 Igualdad Social recurso 2025														
Otras 2025														

Fuente: Elaboración propia

Notas:

1. La Evaluación Anual de Fondos y Aportaciones Federales se realizará durante el ejercicio fiscal 2026, con el objetivo de evaluar el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025.
2. La programación en los plazos establecidos para la realización de las actividades podrá variar con base en la publicación de lineamientos de evaluación específicos de Fondos de Aportaciones Federales posteriores a la publicación del PAE 2026.
3. El informe Anual del Sistema de Evaluación del ejercicio fiscal 2026 se realiza al finalizar el periodo de reporte establecido en el Calendario de procesos anual de la UMSED 2026.

“El presente documento puede modificarse posterior a la publicación del mismo si así se requiere”

FUENTES DE INFORMACIÓN

Fuentes de Información

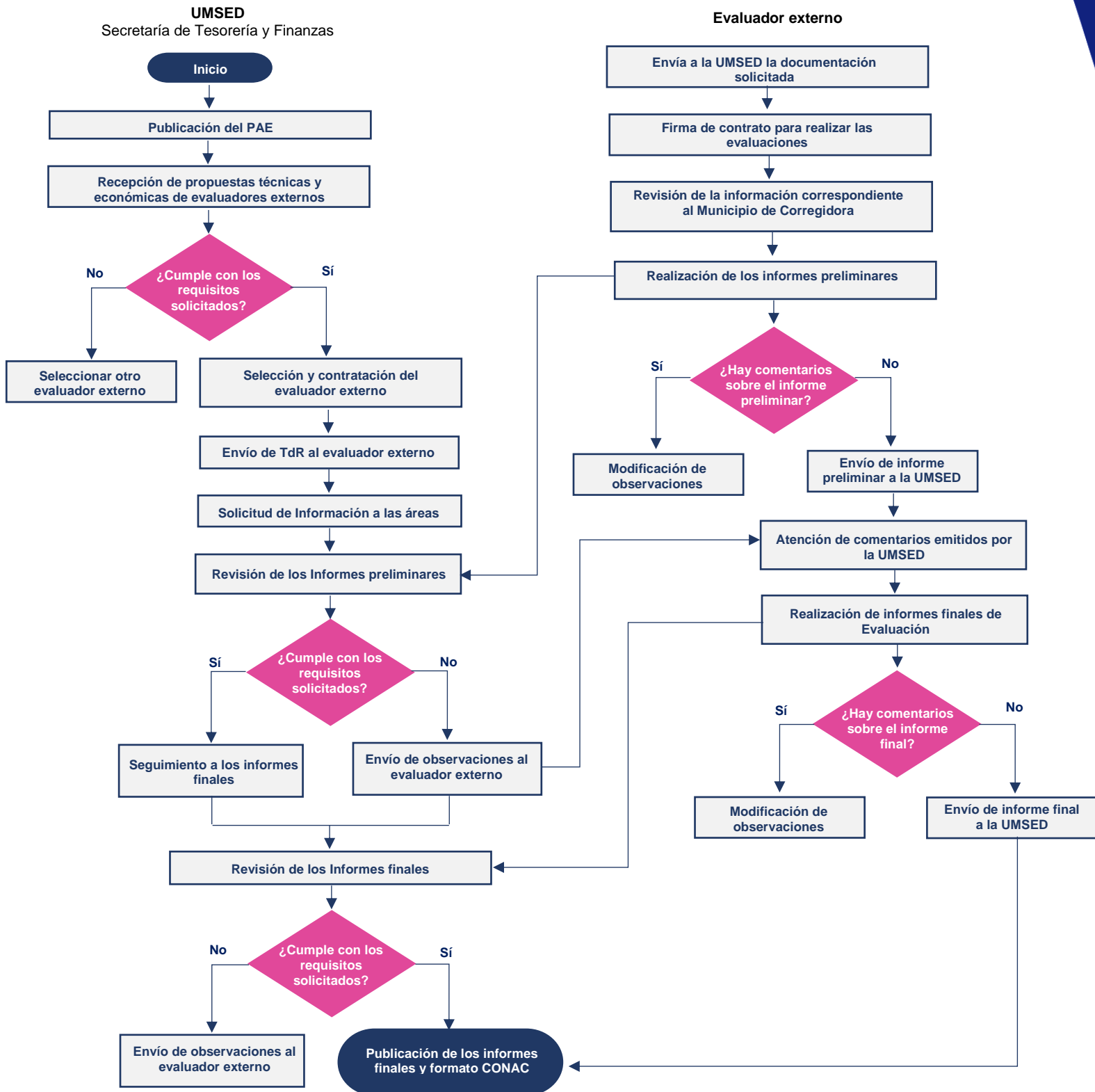
- ✓ Plan Anual de Evaluación 2025, Municipio de Corregidora
- ✓ Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, Municipio de Corregidora
- ✓ Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (2026)
- ✓ Diario Oficial de la Federación
- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ✓ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- ✓ Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales
- ✓ Ley de Coordinación Fiscal
- ✓ Ley General de Contabilidad Gubernamental
- ✓ Ley General de Desarrollo Social
- ✓ INDETEC “Especialidad en Calidad del Gasto Público” 2025

Atribuciones: íconos diseñados por <https://www.flaticon.es/>

ANEXOS

Anexos

Diagrama de flujo



● Formato de Aspectos Relevantes de la Evaluación

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación:	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre:	Unidad administrativa:
1.5 Objetivo general de la evaluación:	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros__ Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	
2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN	
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:	
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.	
2.2.1 Fortalezas:	
2.2.2 Oportunidades:	
2.2.3 Debilidades:	
2.2.4 Amenazas:	
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN	
3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:	
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:	
1:	
2:	
3:	
4:	
5:	
6:	
7:	

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA	
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:	
4.2 Cargo:	
4.3 Institución a la que pertenece:	
4.4 Principales colaboradores:	
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:	
4.6 Teléfono (con clave lada):	
5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):	
5.2 Siglas:	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Poder Ejecutivo ___ Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___	
5.5 Ambito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Federal ___ Estatal ___ Local ___	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre:	Unidad administrativa:
6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa ___ 6.1.2 Invitación a tres ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___	
6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) ___	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:	
6.3 Costo total de la evaluación: \$	
6.4 Fuente de Financiamiento :	
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en internet de la evaluación:	
7.2 Difusión en internet del formato:	



Corregidora
A paso firme.